

Modificación en estado civil

Escrito por Sección Aseguramiento

Martes 16 de Marzo de 2010 09:34 - Última actualización Viernes 26 de Marzo de 2010 17:02

- Boleta firmada por la modificación.
- Partida de Divorcio, Matrimonio o Defunción (según el caso) reciente máximo un año.
- Documento de identidad (DUI, si es menor de edad el Carné de Minoridad y en el caso de extranjeros pasaporte o carné de residente).
- 1 fotografía tamaño cedula, reciente.